

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA****SA-MEN-07-2024**

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MEN-07-2024**, a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE PERMITAN LA MEJORA DE LOS PROCESOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá ejecutar los productos y entregar las evidencias señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, para cada uno de los frentes de trabajo definidos. A continuación, se relacionan los 3 frentes de trabajo que debe desarrollar el contratista y el alcance general de los mismos:

Frentes de trabajo	Necesidad / Alcance
Diseñar y producir Programas de Aprendizaje Organizacional virtual	El Ministerio de Educación Nacional requiere diseñar y producir dos (2) programas de aprendizaje organizacional virtual (PAO) que permitan la gestión del conocimiento crítico de la entidad.
Diseñar, modelar, implementar y documentar acciones de digitalización/automatización dos (2) procedimientos de acuerdo con la priorización del decreto 088 de 2022.	En el marco del frente de trabajo el contratista deberá realizar las siguientes acciones: • Analizar la estrategia y ruta de implementación del Decreto 088 de 2022: implica revisar los elementos metodológicos con los que cuenta el Ministerio relacionado con la implementación del Decreto 088 de 2022. • Proponer acciones de digitalización y automatización para los trámites/procedimientos priorizados en la ruta de implementación del Decreto 088 de 2022: modelar las acciones para la digitalización y/o automatización para los trámites/procedimientos priorizados de acuerdo con la documentación entregada por el Ministerio y el análisis del consultor sobre la tecnología más adecuada para la implementación de las iniciativas. • Validar y aprobar las acciones de digitalización y automatización con los líderes de los procedimientos: presentar a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y a los líderes de los procedimientos las propuestas modeladas para su respectiva aprobación. • Ajustar los procedimientos priorizados conforme con las propuestas de digitalización y automatización aprobadas: con base en las aprobaciones se debe modificar los flujos BPMN (AS-IS) y los documentos del SIG y entregar los respectivos TO BE (flujo BPMN y documentos SIG). • Diseñar, comprobar y lanzar la digitalización y/o automatización: de acuerdo con las iniciativas aprobadas. Se deberá realizar las acciones requeridas a través de las tecnologías definidas y dando cumplimiento a los protocolos del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo y paso a producción. • Diseñar e implementar la estrategia de gestión del cambio, el consultor deberá diseñar y proporcionar todas

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024

Frentes de trabajo	Necesidad / Alcance
	las herramientas técnicas y metodológicas que se requieran, para que el despliegue, la apropiación y transferencia de conocimiento para todos los procedimientos que se digitalicen y/o automaticen de conformidad con la metodología Kotter o la que se determine por el Ministerio.
Diseñar, aplicar y evaluar metodologías y herramientas para análisis de capacidades organizacionales	En el marco del frente de trabajo el contratista deberá diseñar e implementar instrumentos metodológicos que le permitan a la entidad evaluar periódicamente la capacidad organizacional a partir de los siguientes componentes: Levantamiento de cargas laborales de manera censal de 743 empleos –análisis de volumetrías Diseño, implementación y evaluación de criterios metodológicos e instrumentos que permitan hacer el estudio técnico de los empleos teletrabajables (228 empleos).

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No. SA-MEN-07-2024, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

3. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. SA-MEN-07-2024, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Ministerio de Educación Nacional requiere contratar la prestación de servicios para diseñar e implementar las estrategias de intervención que permitan la mejora de los procesos priorizados en el marco de los componentes del desarrollo organizacional. Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que se determinó por las condiciones técnicas del servicio a contratar y el presupuesto destinado, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

ARTICULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....).

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA****SA-MEN-07-2024**

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

De acuerdo con esta modalidad, el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto “ DISEÑAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN QUE PERMITAN LA MEJORA DE LOS PROCESOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL”.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del presupuesto total para el presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$691.383.094) M/CTE IVA INCLUIDO**, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del proceso de selección se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor
31-01-2024	68724	C-2299-0700-10-53105B-2299060-02	10	\$ 691.459.144,00

7. PLAZO ESTIMADO:

El plazo del contrato será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 15 de diciembre de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.
El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024
9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso contenido en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, en el proceso SA-MEN-07-2024.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

10. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 182 de 2015, se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, del proceso SA-MEN-07-2024.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-13, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

		Entidad Estatal cubierta	Valor Proceso de Contratación superior umbral Acuerdo Comercial del de al del	Excepción Aplicable Proceso de Contratación al de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SI	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	SI	NO	
	SI	SI	SI	NO	

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento

AVISO DE CONVOCATORIA**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA****SA-MEN-07-2024**

veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria No será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
RESULTADO		Cumple/No cumple

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024

NOTA 1: La información deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, y los proponentes deberán estar clasificados en alguno de los productos o servicios que se señala a continuación hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	15	04	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80	10	15	05	Desarrollo de Políticas u Objetivos Empresariales
80	10	15	06	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80	10	15	07	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
86	11	15	01	Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia
86	11	15	04	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
86	11	15	04	Educación para empleados

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el MEN aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad, los cuales se detallan más adelante, son los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES		PUNTOS
Calidad	Bolsa de horas adicionales para el frente implementación del Decreto 088 de 2022.	40	60
	Cantidad de videos animados adicionales.	20	
Propuesta económica	Precio propuesta económica	29,5	29,5
Incentivo empresas Mipymes	Empresas catalogadas como Mipymes	0,25	0,25
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	Empresas pertenecientes a mujeres o con participación de mujeres	0,25	0,25
Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.		10	10
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.		(-2)	(-2)
TOTAL			100

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

15. CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución contenidas en el cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. SA-MEN-07-2024 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	24 de mayo de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	24 de mayo de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	24 de mayo de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SA-MEN-07-2024

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31 de mayo de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	07 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso. Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 – No se realizará sorteo	13 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso. Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 – No se realizará sorteo	14 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	13 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	17 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	18 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas (Cierre)	20 de junio de 2024 11:00 a.m	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación y evaluación de ofertas.	21 al 26 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes e informe de evaluación	27 de junio de 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las	03 de julio de 2024	Página del SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA-MEN-07-2024

ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.		https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	05 de julio 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	08 de julio 2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

16. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”** disponible en la siguiente dirección electrónica: **“https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf”**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Para lo anterior, los proponentes manifestarán a través del correo citado la imposibilidad por indisponibilidad, el Ministerio verificará la existencia del certificado de indisponibilidad e informará si se extiende el plazo de presentación de oferta o la posibilidad de recibirlas a través del correo señalado, lo cual igualmente se publicará en SECOP una vez cese la indisponibilidad.